



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Carlos Bayleja Heyvaert EN SU CARÁCTER DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisión

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES



Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO **GUERRERO** GÓBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.



Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Publica, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de COMISARIA MUNICIPAL GUADALUPE HERNANDEZ, mediante Decreto publicado en enero el día 01 de 2025.

b) Su representante, el C. Carlos Barvera Hernández en su carácter de Comisario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Comisaría Central de la población de Guerrero, Código Postal 41741, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado,

Comisaría, ubicado en Centro de la Población, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

En la Comisaría con lado de la Cancha pública
La Guadalupe manz de leon, Tlaxcochistlahuaca, Guerrero

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO **GUERRERO** GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2022



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de La Guadalupe Mano de Leon Tlachistlahuac Guerrero a los 01 días del mes de Enero del dos mil 25.



POR "EL REPRESENTANTE"

αBH

C. Carlos Barrera Haver

TESTIGO

TESTIGO

c. Guadalupe Aguirre Martinez

c. Loranzo Cayetano Hilario.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPITIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOJO:

RAZÓN SOCIAL	Comisaría			
Domicilio:	Avn Lado de la Rancho Pública			
Colonia:	S/N			
Teléfono:	564 - 935 - 16-51			
Nombre del Responsable:	Carlos Bayoza Herrera			
Domicilio:	564 - 935 - 16 - 51			
Teléfono:	(01) 744 94 77			
Categoría:				
Sup. para dormitorios:	en Capacidad:	15 personas		
CARACTERÍSTICAS DEL MANEJO				
Type de Techo	<input type="checkbox"/> Bocanada	<input checked="" type="checkbox"/> Cobertizo	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Láminas
Type de Escalera	<input type="checkbox"/> Escalera	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Type de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros
SERVICIOS				
Aqua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	tovera	ts.	m ³
Mingorros	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		
Escaleras	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H).	(M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).	(M).
Rengaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110()	220()
COORDENADAS GEOLÓGICAS				
Latitud Norte	13.	16.842143		
Longitud Oeste	10.	-98.172494		
Altura sobre el nivel del mar	947	m.s.n.m.		

INSTALACIONES	SI	NO
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidud
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidud
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidud
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie
Sup. inmueble:	mts.	Superficie Total
ACTIVIDAD		
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Almacén viviendas	<input checked="" type="checkbox"/>	X
REFUGIO PARA ANIMALES		
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
OBSEVACIÓN:		
ANFO:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REVISO:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

■ ESTADO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo estructural					Observaciones
	Algunos	Algunos	Algunos	Algunos	Algunos	
Residuos sólidos y RSC	X					
Indicación de riesgo ambiental	X					
Indicación de alta o alta alta	X					
Daños en el suelo	X					
Daños en columnas	X					
Daños en vigas	X					
Daños en muros de corte	X					
Daños en tráns	X					
Daños marcos	X					
Otros	X					
Elementos a evaluar						
Obstáculos que impiden el correcto manejo y desempeño	Algunos	Algunos	Algunos	Algunos	Algunos	
Ventanas y/o vigas	X					
Limpieza						
Parabrisas						
Plataformas						
Elementos que protegen deslizamiento	X					
Condiciones de instalaciones eléctricas	X					
Condiciones de instalaciones de gas						
Condiciones de frío helicoidal						
Otros	X					
Elementos a evaluar						
Condiciones físicas	Algunos	Algunos	Algunos	Algunos	Algunos	
Pintura, aplastado, zonas	X					
Vidrios, aluminio, vidrio, etc.	X					
Asfalto, madera, barro, etc.	X					
Fuentes conocidas se desprenden	X					
Elementos a evaluar						
Torres o cables de alta tensión	Algunos	Algunos	Algunos	Algunos	Algunos	
Postes de alta tensión	X					
Transformadores						
Arbustos y/o postes flotantes						
Cables con mucha distorsión	X					
Construcciones cercanas dañadas						
Depósitos o maquinaria con sust. tóxicas, inflamables o explosivas	X					
Terminales de gas o bencinas	X					
Bardas con altura superior a 3.2 m	X					
Bardas con distancia entre casillero mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud	X					
Otros						

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO
Av. Constitución, 100, Col. Centro, 38000 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México
Tel. (747) 762 10 00 | Correo: sgic@guerrero.gob.mx | sgic.gob.mx



Latitud: 16.892062
Longitud: -98.172465
Elevación: 947.85±57. m
Precisión: 5.0 m
Tiempo: 21-01-2025 13:35

Powered by NoteCam



Latitud: 16.892143
Longitud: -98.172494
Elevación: 947.75±84 m
Precisión: 8.9 m
Tiempo: 21-01-2025 13:35

Powered by NoteCam